



SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUICIO NORTE EXPRESS S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 798

Santiago, 17 de junio de 2021

Señor

Joaquín Cortez Huerta

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449

Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), debidamente facultado y en representación de **Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.** (la "Sociedad"), vengo en comunicar a usted, en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, y los valores emitidos por la misma que son objeto de oferta pública, lo siguiente:

A la fecha, la Sociedad mantiene vigentes los bonos Serie A, subseries A1 y A2, emitidos y colocados con cargo al contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda que consta de escritura pública de fecha 6 de abril de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, y sus modificaciones posteriores; y su escritura complementaria de fecha 13 de mayo de 2004, otorgada en la misma Notaría, y sus modificaciones posteriores (conjuntamente, los "Bonos Serie A" e individualmente, los "Bonos A-1" o "Bonos A-2"). Dicha línea de bonos fue inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 372.

A su turno, la Sociedad ha emitido nuevos bonos correspondientes a la Serie B, en los términos y condiciones establecidos en el contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda que consta de escritura pública de fecha 25 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel; y su escritura complementaria de fecha 8 de junio de 2021, otorgada en la misma Notaría (los "Bonos Serie B"). La referida línea de bonos fue inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el número 1.079 y la emisión de los Bonos Serie B fue autorizada por la CMF mediante Oficio Ordinario N° 41615, de fecha 14 de junio de 2021.

Conforme al uso de fondos autorizado para los Bonos Serie B, la Sociedad ha decidido ofrecer a todos los tenedores de sus Bonos Serie A una opción de rescate anticipado voluntario de la totalidad de dichos Bonos Serie A actualmente en circulación (la "Opción de Rescate"), según lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, y en los



términos y condiciones comunicados al público mediante un aviso publicado el día de hoy en el diario El Mercurio de Santiago, el que se adjunta a esta comunicación como Anexo (el "Aviso"). De llevarse a efecto el rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie A, conforme a los términos de la Opción de Rescate, dicho rescate tendría lugar el día 1 de julio de 2021 (la "Fecha de Rescate").

De conformidad a la Opción de Rescate, y sujeto a los términos y condiciones indicados en el Aviso, la Sociedad concederá a todos los tenedores de Bonos Serie A-1, a su elección, la opción de:

- a) Canjear Bonos Serie A-1 por Bonos Serie B, a una relación de intercambio de un Bono Serie B por cada Bono Serie A-1, independientemente de si los bonos que sean rescatados estén valorizados a la par o a valor de mercado; o
- b) Rescatar Bonos Serie A-1 a un valor equivalente a la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones restantes establecidos en la respectiva tabla de desarrollo, excluidos los intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Rescate, descontados a una tasa de descuento (TIR) de 1,99%, más los intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Rescate, lo que equivale a utilizar el valorizador de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, en la Fecha de Rescate a una TIR de 1,99%; y que corresponde, aproximadamente (según la valorización en la Fecha de Rescate), al pago de UF 7.718,77 por cada UF 10.000 de valor nominal, equivalente aproximadamente a un 112,84% sobre el valor par de los Bonos Serie A-1. El valor así obtenido no devengará intereses ni reajustes y será pagado por su equivalente en pesos, moneda corriente nacional, de acuerdo al valor de la UF del día de la Fecha de Rescate.

Asimismo, de conformidad a la Opción de Rescate, y sujeto a los términos y condiciones indicados en el Aviso, la Sociedad concederá a los tenedores de Bonos Serie A-2, rescatar dichos bonos en los términos y condiciones señaladas en la letra b) anterior, que corresponde, aproximadamente (según la valorización en la Fecha de Rescate), al pago de UF 385,94 por cada UF 500 de valor nominal, equivalente aproximadamente a 112,84% sobre el valor par de los Bonos Serie A-2.

Adicionalmente, en caso de que se cumplan las condiciones copulativas de éxito y la condición de ejecución del rescate establecidas en el Aviso, se pagará una comisión de éxito a los tenedores de los Bonos Serie A-1 que concurran aceptando la opción indicada en la letra a) precedente, por una sola vez, equivalente a 35 puntos base sobre el saldo insoluto de capital de los Bonos Serie A-1.

El rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie A, incluyendo la ejecución y materialización del rescate, estará sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones copulativas de éxito y una condición de ejecución, las que se detallan en el Aviso.



Los demás términos y condiciones de la Opción de Rescate se detallan en el Aviso que se adjunta.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Enrique Méndez Velasco
Gerente General

Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.

C.C Representante de Tenedores de Bonos
Bolsas de Valores

Adjunto: Lo indicado.

